



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 17-21-70)

Tomo XCIII 3ra. Epoca

Culiacán, Sin. Viernes 09 de Agosto de 2002.

Na. 096

INDICE

GOBIERNO DEL ESTADO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 117.- que reforma y adiciona al artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 118.- que adiciona cuatro párrafos al artículo 150 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.

Decretos Números 154 y 155.- que reforman los artículos 117 y 388, respectivamente, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.

2 - 9

AYUNTAMIENTO

Decreto número 04.- Reglamento para el funcionamiento de los comités de participación ciudadana del municipio de Badiraguato, Sinaloa.

10 - 14

AVISOS GENERALES

BALANCE.- CALZADO FLAUNDER, S. DE R.L. DE C.V.

15

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

16 - 40

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO**

EL CIUDADANO JUAN S. MILLAN LIZARRAGA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Séptima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 117

QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo Único.- Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII al artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 44.

.....

I a IX

X. Rastros, Mercados y Centrales de Abasto;

XI. De Concertación Política; y,

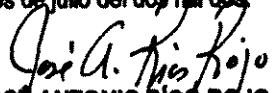
XII. De Juventud y Deporte.

.....

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil dos.


C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. FLORINA J. OLIVARRÍA CRESPO
DIPUTADA SECRETARIA


C. OTHÓN OSUNA SOTO
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil dos.

El Gobernador Constitucional del Estado



Juan S. Millán Lizárraga.

El Secretario General de Gobierno



Gonzalo M. Armienta Calderón.